PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA - SA-SI-ITBOY-005-2026

OBJETO: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 145.052.670) M/CTE

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliegos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

El objeto del Contrato es: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA** - **ELECTRONICA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico: contratacion@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA QUE ESTE VIGENTE, PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico o emitir la correspondiente adenda..

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

   Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y

	tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Subgerencia Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, en el marco de sus funciones y con el propósito de atender las necesidades propias de su gestión, requiere adelantar el presente estudio previo, mediante el cual se sustenta la siguiente necesidad de la contratación y se establecen las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada ejecución.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la

calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios, además de velar por la seguridad vial en el respectivo Departamento.
Que la visión institucional del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY está orientada a consolidarlo como una entidad líder en la implementación de políticas de seguridad vial y en la prestación eficiente de los servicios a su cargo, mediante el fortalecimiento tecnológico y operativo de sus procesos.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY es un establecimiento público del orden departamental, de carácter técnico, con autonomía administrativa, encargado de gestionar el registro de tránsito y desarrollar acciones relacionadas con la seguridad y movilidad vial dentro del ámbito de sus competencias.

Que, dentro de las funciones atribuidas a las autoridades y organismos de tránsito, se encuentran las relacionadas con dirigir, orientar, controlar y ejecutar las políticas en materia de tránsito terrestre dentro de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y desarrollar las actuaciones de control que correspondan, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, el Decreto 001088 de 1985 contempla dentro de las finalidades del ITBOY la coordinación con las entidades e instituciones que intervienen en el sector tránsito en el territorio departamental.

Que la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada y adicionada por normas posteriores, establece las autoridades de tránsito y sus competencias, y constituye el marco general para el ejercicio de las funciones de regulación, vigilancia y control del tránsito terrestre.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá requiere adquirir herramientas tecnológicas y operativas para fortalecer las actividades de control y monitoreo del tránsito vehicular, en cumplimiento del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. En consecuencia, la adquisición de tres (3) cinemómetros, catorce (14) cámaras corporales y un (1) panel led de señalización permitirá mejorar la capacidad operativa de los agentes de tránsito, apoyar la identificación y verificación de conductas asociadas al incumplimiento de las normas de tránsito y fortalecer las labores de prevención, vigilancia y control en las vías del departamento de Boyacá.

Que los cinemómetros permitirán efectuar mediciones de velocidad vehicular con trazabilidad metrológica, de acuerdo con las disposiciones aplicables, como apoyo a las actividades de control. Las cámaras corporales permitirán registrar las actuaciones desarrolladas durante los procedimientos, fortaleciendo la transparencia, trazabilidad, integridad y respaldo de la información, con observancia de las normas sobre protección de datos personales, seguridad de la información y reserva legal. Por su parte, el panel led facilitará la difusión de mensajes preventivos, de orientación y de seguridad vial, así como alertas relacionadas con las condiciones de tránsito, operativos de control o situaciones de emergencia.

Que, por lo anterior, actualmente la entidad cuenta con el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" técnicamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Boyacá, con validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Boyacá No. 202600000012767, para la vigencia fiscal 2026 y Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.4**	Boyacá hacia un territorio sin víctimas en los siniestros viales		
Objetivo apuesta	Reducir la tasa de fatalidades en siniestros viales en el departamento de Boyacá, mediante la implementación de medidas integrales de seguridad vial y la efectiva articulación de los diferentes sectores involucrados, transformando el comportamiento de los actores viales.			
Meta PDD	800	Operativos de control realizados	**Aporte del proyecto**	198,00

Meta PDD	12	Campañas realizadas	**Aporte del proyecto**	2,00
Meta PDD	500.000	Personas sensibilizadas	**Aporte del proyecto**	63.420,00
Meta PDD	24	Documentos de lineamientos técnicos realizados	**Aporte del proyecto**	6,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**24**	**TRANSPORTE**
PROGRAMA	**2409**	Seguridad de transporte

La contratación permitirá atender la necesidad institucional de fortalecer el control operativo mediante herramientas tecnológicas que incrementen la eficacia, trazabilidad y capacidad de respuesta de los agentes de tránsito. La adquisición se articula con el proyecto de inversión referido y comprende tres (3) cinemómetros, catorce (14) cámaras corporales y un (1) panel led de señalización.

Que, conforme al deber de planeación, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que pudieran resultar aplicables a cada uno de los bienes requeridos. En este sentido, el día lunes 7 de septiembre de 2026 se realizó la consulta correspondiente para cámaras corporales, cinemómetros y paneles led de señalización, sin que se encontraran Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes aplicables a dichos bienes. Lo cual se puede evidenciar a continuación[1]:

[1] Resultados | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública



Que, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 310 de 2021, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios aplicable su utilización es obligatoria para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien requerido, la Entidad debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, incluyendo los costos asociados. En

consecuencia, el expediente deberá contener la verificación de la TVEC y el análisis comparativo que sustente la procedencia de la subasta inversa antes de la apertura del proceso.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato de compraventa para la adquisición de tres (3) cinemómetros, catorce (14) cámaras corporales y un (1) panel led de señalización, con sus componentes, accesorios, documentación técnica, garantías y demás elementos requeridos para su correcta operación

Es por todo lo anterior que el Instituto requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto es **“ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	55121700	E Productos de uso final.	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones Electrónicas y Accesorios.	55120000 Etiquetado y accesorios.	55121700 Señalización.	55121703 Señales iluminadas.
2	45121515	E Productos de uso final.	45000000 Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía.	45121500 Cámaras.	45121515 Cámaras grabadoras o video cámaras manuales.
3	49211810	E Productos de Uso Final.	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipo de Clase de Educación Física.	49211810 Pistola de radar para medir la velocidad.
4	45121516	E Productos de uso final.	45000000 Equipos y suministros para	45120000 Equipo de video,	45121500 Cámaras.	45121516 Cámaras grabadoras o

			impresión, Fotografía y Audiovisuales.	filmación o fotografía.		video cámaras digitales.
5	25101602	C Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.	25000000 Vehículos comerciales, Militares, Particulares, Accesorios y Componentes.	25100000 Vehículos de motor.	25101600 Vehículos de transporte de productos y materiales.	25101602 Remolques.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($145.052.670,oo)**.

Para sufragar el pago del valor del contrato la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 292 expedido el 8 de septiembre de 2026, Código del rubro: 23201010030208-1208 denominado Otra Maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas – FTE 1208 FUENTE, para la vigencia fiscal 2026.

4.1 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
10. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

f. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

g. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

h. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

i. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, referencias, condiciones y dentro del plazo establecido, dando estricto cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR definidas por el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

2.- Garantizar que las cámaras corporales, los cinemómetros, el panel led y todos sus componentes y accesorios sean nuevos, originales de fábrica, de primera calidad, compatibles entre sí y libres de defectos, alteraciones o modificaciones que comprometan su seguridad, funcionamiento, desempeño, homologación o garantía. Las adecuaciones expresamente requeridas por el ITBOY deberán estar técnicamente soportadas y no podrán afectar la garantía de fábrica.

3.- Otorgar una garantía técnica mínima de **TRES (3) AÑOS,** contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, o el término superior ofrecido por el fabricante, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1480 de 2011 –Estatuto del Consumidor–, especialmente sus artículos 7 a 11, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para el

ITBOY, el diagnóstico, transporte, mano de obra, repuestos, reparación y demás actividades necesarias para atender defectos o fallas atribuibles a la calidad, idoneidad, seguridad, fabricación, suministro o correcto funcionamiento de los bienes. Cuando resulte procedente la reposición, deberá efectuarse por un bien nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el ITBOY. Esta garantía deberá ser coherente con el amparo contractual de calidad y correcto funcionamiento exigido en el proceso.

4.- Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas acreditadas con la oferta y entregar las fichas técnicas, catálogos o documentación oficial del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Se aceptará documentación expedida por el fabricante o proveniente de canales oficiales verificables; no será suficiente la sola manifestación comercial del oferente.

5.- Entregar los equipos debidamente calibrados, identificados y con trazabilidad metrológica**,** en óptimas condiciones de funcionamiento y listos para su uso, identificando individualmente cada equipo mediante marca, modelo y número de serie. Cada equipo deberá estar acompañado de su respectivo certificado de calibración vigente, expedido por un laboratorio competente, en el que se indiquen los resultados de la calibración, la incertidumbre de medición y la trazabilidad metrológica correspondiente.

6.- Suministrar el soporte técnico, documental y de capacitación requerido para la correcta utilización y conservación de los equipos**,** incluyendo los manuales y protocolos de verificación de funcionamiento, la documentación necesaria para respaldar las mediciones obtenidas y su uso como evidencia cuando aplique, así como la capacitación al personal designado por el ITBOY. El contratista deberá igualmente entregar las instrucciones y el procedimiento para las verificaciones y recalibraciones posteriores, indicando su periodicidad, condiciones y recomendaciones técnicas aplicables para su instalación, configuración, operación y correcta utilización, en idioma español o acompañada de traducción al español cuando corresponda.

7.- Garantizar durante el período de garantía la disponibilidad del servicio técnico, atención de garantías, mantenimiento y suministro de repuestos, con capacidad efectiva y oportuna de atención en el departamento de Boyacá. El contratista debe garantizar la prestación efectiva y oportuna del soporte requerido.

8.- Entregar los bienes en la sede administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, ubicada en la Carrera 2º N.º 72-43 de Tunja, Boyacá, al supervisor del contrato o a quien este designe, asumiendo por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución y entrega, incluidos transporte, seguros, cargue, descargue, desplazamientos y demás erogaciones asociadas, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

9.- Presentar oportunamente los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constituir las garantías exigidas por la Entidad dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso e informar oportunamente al supervisor sobre

cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir la correcta ejecución del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la entrega de bienes en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá entregar los elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, y de calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **“ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** con las siguientes características técnicas:

Características	Especificaciones Técnicas mínimas obligatorias	Cantidad
ITEM 1. Cinemómetro		
Potencia del transmisor:	5mw	3
Alcance máximo:	3/4 milla para auto promedio	
Tiempo de transmisión:	4.688 h	
Rango de velocidad:	8 a 965 K/h /5-600 mph	
Duración de la batería:	4,5 horas (2 AA Nimh)	
Unidades de medida:	MPH, KPH, nudos, metros / segundo	
Resolución de velocidad:	Unidades o décimas	
Unidades de medida:	MPH; KM / H; nudos; y metros / segundo	
Velocidad de Windows activa:	velocidad máxima y la velocidad actual (o última)	
Función:	cronómetro	
Tiempo de adquisición de velocidad:	10 milisegundos	
Puerto de datos:	estándar. RS-232 / RS-485, 1200 baudios a 38,4 Kbaud	

Dos modos de transmisión:	Pull-to-transmit; pull-on, pull-off	
Recordar anterior:	Recuerda las 5 lecturas anteriores	
Ancho del haz	14 °	
Tecnología:	Doppler	
ITEM 2. Cámaras Corporales		
Resistente a la temperatura y al clima:	En temperaturas entre -20ºC y 50ºC (-4ºF y 122ºF), con grado de protección IP67 contra viento, lluvia y nieve.	14
Duración de batería de todo un turno:	Graba hasta 12 horas continuas con sólo una carga. Modos de espera y seguridad configurables.	
Exterior reforzado	Carcasa resistente. Con certificación contra caídas MIL STD 810G, soporta los rigores del trabajo.	
Opciones de montura segura:	Firme sujetado a uniforme, chaleco antibalas, camisa o chaqueta.	
Comportamiento de grabación configurable:	Asignación de diversas acciones a los cinco botones y activación o desactivación de led, las vibraciones y los pitidos según sea necesario.	
Pre y post grabación:	Captura de los segundos - o minutos- cruciales inmediatamente antes y después de una situación.	
Descarga inmediata de material:	Material almacenado y transferible.	
Video de alta calidad:	Definición- 1080p, 30fps, con un campo visual horizontal de 120º - en condiciones tan oscuras como 0.2 lux.	
Integración de sistemas vms de terceros:	Cámaras corporales y fijas en cualquier plataforma compatible con ONVIF.	
Grabación asistida por pares:	Carga de trabajo para el personal de respuesta; configuración para comenzar a grabar inmediatamente cuando otra lo hace en un radio configurable.	
Integración de radio (próximamente) y holster aware™:	Reduzca la carga de trabajo de sus equipos.	
Seguimiento de ubicación por gps:	Mapa interactivo de Tactical VideoManager, o API de VideoManager para interactuar con su propio software.	
Diseño de unidad sellada:	Acceso a grabación almacenada.	
Encriptación en reposo y en tránsito:	Aseguramiento de grabaciones con encriptación AES 256.	
Verificación de grabaciones:	Confirme ninguna parte de las grabaciones haya sido manipulada o editada, utilizando la firma de medios basada en certificados y hashes SHA256.	
ITEM 3. Panel Led de Señalización		
Descripción del panel:	Panel de un solo lado con capacidad de rotación mínima de 180° en cualquier dirección de la carretera.	1

Descripción de la imagen:	El tablero permite la emisión de información en modo preajustes de texto y gráficos (señales de tráfico) de forma individual y acompañada, texto color ámbar y los gráficos (pictogramas) del color original.	
Dimensiones del panel:	300x200 cms.	
Resolución mínima:	64 x 96.	
tecnología	tipo Led, RBG o SMD-RGB la cual tiene una vida útil mínima de 100.000 horas.	
Matriz Completa	Cada línea muestra un máximo de 8 caracteres de texto, lo que permite la presentación de mensajes en tres líneas.	
sistemas de programación:	Local con cable (Ethernet o cable USB u otro) o local inalámbrico	
Remotamente a través de redes mínimas 3G.	El software de programación es fácil de interactuar por el usuario a la hora de programar los mensajes. (WIFI o BLUETOOTH)	
Longitud total:	5 metros máximo	
Ancho total:	2,5 metros máximo	
Altura total de la tabla en posición de transporte:	2,8 metros máximo.	
Altura total del tablero en funcionamiento:	3,5 metros máximo.	
dimensiones físicas del remolque:	Dimensiones físicas del remolque	

CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA: Más allá de las especificaciones técnicas base, el contratista se compromete a cumplir con los siguientes estándares operativos y logísticos al momento del suministro. El oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta el conocimiento y aceptación integral de estas condiciones.

Estado Operativo y Normativo: Las unidades deben entregarse en estado de funcionamiento óptimo. Cada uno de los dispositivos debe allegarse con sus respectivos manuales y certificaciones de calidad.

Integridad y Originalidad: El oferente deberá garantizar que los cinemómetros, cámaras corporales y el panel led de señalización con sus componentes, son originales de fábrica. No se admitirán alteraciones, ensambles locales o adaptaciones realizadas por el distribuidor, salvo aquellas adecuaciones técnicas solicitadas específicamente para el departamento de Boyacá.
El oferente deberá acreditar, mediante certificación, que es fabricante, distribuidor autorizado o comercializador y que cuenta con el respaldo técnico y de garantía del fabricante para los bienes y sus accesorios. Se deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El oferente adjudicado deberá certificar que los elementos tecnológicos entregados con ocasión al presente contrato sean nuevos, originales y no remanufacturados, siendo responsabilidad del contratista reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro de los

tres (03) días calendario siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato sin costo adicional para la Entidad.
Respaldo Técnico: La información técnica proporcionada debe estar validada por los catálogos originales del fabricante, no por folletos comerciales del vendedor. Es obligatorio adjuntar dichas fichas técnicas originales al momento de radicar la oferta.
Documentación de Soporte: Se entregará junto a los bienes, el material de consulta técnico en español (físico o digital), incluyendo: manual de operación, plan de mantenimiento preventivo y manuales.
Logística y Entrega Final: El suministro se efectuará en la sede administrativa del ITBOY en Tunja (Carrera 2º N° 72-43), bajo supervisión directa de la autoridad designada.
Soporte Regional: El contratista deberá demostrar capacidad efectiva para atender garantía y soporte durante la ejecución y el período de garantía.

Nota 1: Los bienes antes descritos deberán cumplir a cabalidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Condiciones de los productos:** Los bienes deberán ser nuevos, originales de fábrica, de primera calidad, estar libres de defectos y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, deberán cumplir con las características, diseños y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

- La cámara corporal deberá permitir la gestión, almacenamiento, consulta, descarga e integración de las grabaciones mediante protocolos, interfaces o mecanismos de interoperabilidad abiertos o técnicamente equivalentes, sin que la solución requerida implique dependencia de una marca, fabricante, plataforma o tecnología propietaria específica. Se aceptarán soluciones técnicamente equivalentes o superiores que satisfagan los patrones mínimos de desempeño definidos por la Entidad.

- **Entrega:** El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para tal efecto, deberá disponer de los medios de transporte y demás recursos necesarios que permitan su adecuado traslado, conservación y entrega en óptimas condiciones, evitando cualquier daño o deterioro durante el transporte.

- **Cantidades:** El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en las cantidades establecidas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, el requerimiento y los demás documentos que integran el proceso contractual.

Nota 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS sin sobrepasar **EL PRECIO TECHO POR ÍTEM INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, establecido por la Entidad, **so pena de rechazo de la propuesta**.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 4: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Nota 5: La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

Nota 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variaciones o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 7: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega del bien deberán ser cubiertos por el contratista.

Nota 8: No ofertar las cantidades mínimas a adquirir será causal de rechazo.

E. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO contra entrega de los bienes, correspondiente al 100% del valor total del contrato**,** previa entrada al almacén por medio del procedimiento que establezca el Almacén para tal efecto; suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del Instituto y demás documentos correspondientes solicitados por el Instituto de Tránsito de Boyacá. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO:

NOTA 1: El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de

obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley. 3). Presentación de informe de ejecución del contrato, avalado por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Tránsito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 7. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (**45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, multas, cláusulas penales, pecuniaria y caducidad, conforme

al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos legales el contrato se ejecutará en la sede administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá ubicada en la Carrera 2º N° 72-43, Tunja, Boyacá y/o donde designe el funcionario encargado.

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones posteriores que resulten aplicables, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa**,** en razón a que el objeto del proceso corresponde a bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que las condiciones y características del objeto contractual se encuentren comprendidas dentro de los presupuestos establecidos por la normativa vigente.

El contrato a celebrar estará regulado conforme a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignada en el proceso.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la compra de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la **modalidad de selección Abreviada – Subasta inversa** para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa.

La audiencia de subasta inversa se llevará a cabo de manera virtual en las a través del link del proceso, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

I. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de COMPRAVENTA .

V. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional estableció las condiciones para la promoción del desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES en los procesos de contratación pública.

En desarrollo de dicha disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentaron, entre otros aspectos, las convocatorias limitadas a MIPYMES. En particular, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo las condiciones y requisitos para que proceda la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES colombianas.

En consecuencia, para determinar la procedencia de una convocatoria limitada a MIPYMES, la Entidad Estatal observará las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En relación con la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la circunstancia de que el proceso tenga por objeto la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización no excluye, por sí misma, la aplicación de las disposiciones relativas a las convocatorias limitadas a MIPYMES. Por tanto, la Entidad deberá verificar, de acuerdo con las condiciones, cuantía y demás requisitos previstos en la normativa vigente, si en el respectivo proceso se configura o no el supuesto jurídico para realizar una convocatoria limitada a MIPYMES.

En este sentido, el presente proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica no se limitará a MIPYMES únicamente cuando, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, no se configure jurídicamente la procedencia de una convocatoria limitada a MIPYMES.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la Entidad Estatal de observar las demás medidas de promoción y criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando resulten aplicables al proceso de contratación

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Transito de Boyacá.

- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cedula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad. Para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal. Para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera, fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL (SI APLICA)

En el caso de los oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), debe diligenciarse el ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL; en cuanto a la indicación del nombre del oferente plural; además de los integrantes del mismo y el respectivo porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del oferente plural se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, etc., indicando el nombre y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el oferente plural.

- Designar el integrante líder de la estructura plural, el cual deberá tener mínimo el 50% de participación y acreditar la mayor experiencia.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013 modificado y adicionado por el Decreto 2620 de 2014.
- Para efectos de la facturación los miembros del oferente plural deberán tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestando a nombre de quien se efectuará la facturación.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la GUÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la conformación del mismo en la plataforma SECOP II

6.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. (Artículo 6º de la Ley 80 de1993).

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe remitir el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

6.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

6.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar

tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta (30) Días.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes penales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (según el Dcto. 019 de 2002 la entidad procederá a verificarlo en la página institucional).

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.10. CERTIFICADO REDAM. El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. La propuesta debe

estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.1.12. CERTIFICADO DE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO – SIMIT: Para Personas Jurídicas, deberá presentar la del Representante Legal de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta (30) días.

6.1.1.13. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

6.1.1.14. Declaración De Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Persona Natural. Cuando se trate de personas naturales, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

6.1.1.15. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS (Si Aplica) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

6.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.1.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

6.1.1.18. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (si aplica): En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

6.1.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la CLASE (artículo 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalando en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en por lo menos UNO (1) de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso el RUP, deberá venir actualizado.

6.1.1.20. LIBRETA MILITAR: Las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento o certificación.

6.1.1.21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ NIT. 891 801 069-8

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser

expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de este proceso

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Instituto de Tránsito de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía

de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1.1.22. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf.(instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-3030_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. CUMPLIMIENTO (FICHA TÉCNICA) El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y para el efecto presentará, debidamente diligenciada las especificaciones técnicas de cada producto ofertado de acuerdo con el formato de Ficha Técnica anexo.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (FICHA TÉCNICA OFERTADA) cumpliendo con cada uno de aspectos técnicos exigidos para cada producto

6.2.2 EXPERIENCIA

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

Se evaluará a partir del Registro único de Proponentes y de los documentos soporte de la experiencia del proponente.

El proponente deberá acreditar su experiencia en mediante un (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados, debidamente soportados con su respectiva acta de liquidación o certificación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto similar o a fin al presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de este requisito, el valor de los contratos se tendrá en cuenta en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a la información certificada en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP).

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. que incluyan al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados en la columna CLASE de la siguiente tabla, correspondientes al tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	55121700	E Productos de uso final.	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones Electrónicas y Accesorios.	55120000 Etiquetado y accesorios.	55121700 Señalización.	55121703 Señales iluminadas.
2	45121515	E Productos de uso final.	45000000 Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía.	45121500 Cámaras.	45121515 Cámaras grabadoras o video cámaras manuales.
3	49211810	E Productos de Uso Final.	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipo de Clase de Educación Física.	49211810 Pistola de radar para medir la velocidad.
4	45121516	E Productos de uso final.	45000000 Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía.	45121500 Cámaras.	45121516 Cámaras grabadoras o video cámaras digitales.

5	25101602	C Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.	25000000 Vehículos comerciales, Militares, Particulares, Accesorios y Componentes.	25100000 Vehículos de motor.	25101600 Vehículos de transporte de productos y materiales.	25101602 Remolques.

NOTA 1: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria.

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean celebrados con Entidades privadas, además de allegar los documentos mencionados anteriormente, deben anexar la factura.

NOTA 2: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

6.2.3 OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicio en el Anexo Técnico y de la oferta económica del presente pliego.

6.2.4 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

6.2.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad.

El Instituto de Transito de Boyacá mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Instituto de Transito de Boyacá, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Instituto de Transito de Boyacá no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo

1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos por la entidad conforme lo señala la ley 2069 de 2020.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.57
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7.3

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020.

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,065
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

6.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo correspondiente a OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido, es decir, el valor de la propuesta por el total de los insumos

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección

NOTA 1: El valor del ANEXO No 1- OFERTA ECONOMICA, deberá corresponder a la sumatoria de todos los ítems solicitados, el cual el valor unitario no deberá sobre pasar los valores techo o menor valor establecido en los estudios previos, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP
Apertura del Sobre No. 2

- El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
- En la oferta económica el proponente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.

- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO propuesta económica como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de

los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), en dicho valor está incluido el IVA y demás descuentos de ley.

- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial
- El valor de la propuesta económica deberá tener en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil).

8.1. OFERTA UNICA HABILITADA.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta económica es igual o inferior a los precios techos o de menor valor y su presupuesto corresponde al establecido por la entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

8.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA – ELECTRONICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes presentes a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del **TRES POR CIENTO (3%)** de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

15) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

16) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la entidad ITBOY, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

17) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

La audiencia de subasta inversa se llevará a cabo de manera virtual en las a través del link del proceso, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y

obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Instituto de Transito de Boyacá.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VI del presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto de Transito de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

El Instituto de Transito de Boyacá para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el ITBOY realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico **contratacion@itboy.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA QUE ESTE VIGENTE, PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico o emitir la correspondiente adenda..

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Nota: Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señalando que el oferente deberá allegar en el Modulo correspondiente al valor del contrato correspondiente al presupuesto oficial, por tratarse de un proceso por monto agotable

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto de Transito de Boyacá verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes.

No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

9.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Instituto de Transito de Boyacá ITBOY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
17. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

9.7. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9.8. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el ITBOY y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

9.9. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)”.

En caso de ser necesario, el ITBOY solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el ITBOY, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Menos favorable a los bienes ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los bienes ofertados del País de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado,

por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la audiencia de Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS

ITBOY	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág. : 1 de 6
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRANSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Etapa en la que se inicia el tratamiento	Etapa en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuando?
1	Específico	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	No se presenta ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato, incluyendo las caracteristicas de los cinemómetros, paneles LED de señalización y bodycams (cámaras corporales).	1	5	6	Riesgo Alto	No	Contratista e Instituto de Transito de Boyacá	Durante el proceso de contratación	A la firma del contrato	Verificando las observaciones a los pliegos de condiciones y la correspondencia de las ofertas con los requisitos.	De acuerdo a lo estipulado en el contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retrasos en la obtención de los productos contemplados según cronograma propuesto en la fase de planeación, afectando la disponibilidad de las herramientas para el control vehicular.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: estableciendo cronograma de suministro, fechas de entrega, requisitos de alistamiento y condiciones de entrega de los cinemómetros, paneles LED de señalización y bodycams.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el término de la ejecución del contrato	Al inicio de las operaciones del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato y el cronograma de suministro.	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión o retraso de las actividades de control y monitoreo vehicular, demora en el cumplimiento de metas y afectación de la prestación del servicio.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación, y realizar seguimiento al cumplimiento de las especificaciones, cantidades y condiciones de entrega.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas de los entregables, cantidades y producto final.	De acuerdo a lo estipulado en el contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en la ejecución del contrato en relación con salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando las garantías establecidas en los pliegos de condiciones.	En el perfeccionamiento y legalización del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No disponibilidad de los cinemómetros, paneles LED de señalización y bodycams (cámaras corporales) solicitados en los pliegos	Incumplimiento del contrato, desabastecimiento de herramientas y retraso en la implementación de mecanismos de control y monitoreo del transito vehicular.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad mediante la verificación de la capacidad de suministro del contratista, disponibilidad de inventario, programación de entregas y seguimiento al cronograma.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando la disponibilidad, cantidades, referencias y cumplimiento del cronograma de entrega.	A la entrega de las herramientas solicitadas

6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Expedición de nueva normatividad posterior a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios que puedan variar las condiciones económicas inicialmente pactadas	Desequilibrio económico del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar constantemente con el equipo jurídico, técnico y financiero los cambios y modificaciones de la normatividad y la incidencia que puedan tener sobre el contrato y las herramientas de control vehicular.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Comité técnico jurídico y financiero para análisis de los posibles cambios en la normatividad.	Mensual
7	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en los pliegos de condiciones	Descalificación del proponente en la evaluación de ofertas	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones técnicas y productos del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de propuestas	En la evaluación de propuestas	Evaluando la capacidad financiera, jurídica y técnica de las propuestas y la correspondencia de los bienes ofertados con las especificaciones.	Según lo estipulado en el cronograma del proceso de contratación
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Errores del CONTRATISTA en la fabricación, alistamiento, configuración, identificación, embalaje, entrega o puesta en funcionamiento de las herramientas de control vehicular	Entrega de herramientas con inconsistencias, productos no conformes, retrasos en la disponibilidad y necesidad de reposición, corrección o ajuste.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar controles de calidad y verificación de referencias, cantidades, especificaciones técnicas, accesorios, embalaje, documentación y condiciones de funcionamiento de cada herramienta.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Verificando los documentos, cantidades, características técnicas, accesorios y funcionamiento de las herramientas entregadas.	En cada entrega y durante la ejecución del contrato
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión de las operaciones, consecuencia de demanda y afectación de la continuidad del suministro.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio de los estudios previos, análisis financiero	En la terminación del contrato	Verificando la capacidad financiera de los proponentes.	Según lo estipulado en el cronograma del proceso de contratación
10	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Incremento en los costos de los cinemómetros, paneles LED de señalización, bodycams, accesorios, transporte o demás componentes requeridos para el suministro	Retraso o dificultad para mantener las condiciones económicas y de suministro pactadas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, análisis de mercado, inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas de los entregables, condiciones económicas y producto final.	A la finalización de cada entrega y radicación de cuentas de cobro según el contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Daño, pérdida, deterioro o alteración de los cinemómetros, paneles LED de señalización, bodycams o sus accesorios durante fabricación, almacenamiento, embalaje, manipulación, transporte o entrega final.	Retraso en la obtención de los productos, incumplimiento en los tiempos de planeación y afectación de la disponibilidad de las herramientas.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, condiciones adecuadas de embalaje, almacenamiento y transporte, inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas, estado físico, cantidades y condiciones de los productos entregados.	A la entrega de los productos
12	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de Mercado Deficiente	Declaratoria de desierto el proceso	3	5	8	Riesgo Extremo	Instituto de Tránsito de Boyacá	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de formatos de elaboración y justificación de proyectos y un estudio de mercado que considere las características y costos de las	3	2	5	Riesgo Medio	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios del análisis del sector	En la publicación de los pliegos definitivos	Supervisión de los formatos de estudio de mercado.	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
13	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Definición técnica deficiente de las herramientas requeridas para el control y monitoreo vehicular	Adquisición de herramientas de calidad deficiente o que no respondan a las necesidades institucionales, generando productos no conformes.	2	5	7	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Realización de especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en las normas aplicables, garantizando concordancia entre los documentos normativos, reglamentarios y técnicos y las especificaciones de los cinemómetros, paneles LED y bodycams.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	En la publicación de los pliegos definitivos	Supervisando los documentos normativos y reglamentarios con las especificaciones.	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
14	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Permisos, impuestos, licencias, certificaciones y autorizaciones requeridas por terceros no previstos o que surjan dentro de la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato, aumento de costos del contrato y posibles retrasos en la utilización de las herramientas.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista e Instituto de Tránsito	Verificación de necesidad de permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones aplicables a las herramientas y a las actividades previstas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	En la publicación de los pliegos definitivos	Investigación de la normatividad técnica, ambiental, tributaria y jurídica que puede aplicar al proyecto por su naturaleza.	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
15	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Daños o accidentes durante el transporte, manipulación y entrega de las herramientas de control vehicular	Demora en la entrega de productos, pérdida o deterioro de cinemómetros, paneles LED, bodycams o accesorios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Atención en embarque y despacho, condiciones adecuadas de embalaje, pólizas o garantías aplicables, apoyo técnico y coordinación previa y posterior al despacho.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	En la terminación del contrato	Control del equipo que moviliza los productos y coordinación previa y posterior al despacho; verificación de recepción.	En los tiempos de manipulación y transporte
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje, hurto, secuestro o vandalismo	Daño o pérdida de las herramientas, no ejecución del contrato, afectación de las actividades de control y monitoreo y posibles lesiones al personal/contratista.	2	4	6	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Controles de acceso, custodia, inventario, red de comunicación, protocolos de seguridad y plan de contingencia.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	En la terminación del contrato	Controles de acceso a áreas restringidas, custodia de las herramientas y comunicación con sitios de apoyo.	En las capacitaciones para la reacción y mitigación del riesgo y durante la ejecución
17	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Deficiente conocimiento, configuración, operación o uso de los cinemómetros, paneles LED de señalización y bodycams (cámaras corporales)	Demora en la ejecución del contrato, uso inadecuado de las herramientas, resultados incorrectos, daños en los equipos y deficiente desempeño de las actividades de control vehicular.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Capacitación al personal usuario, entrega de manuales y protocolos de operación, acompañamiento técnico y verificación de competencias para el uso adecuado de las herramientas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Evaluar frente a indicadores, registros de capacitación, pruebas de operación y estadísticas de funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
18	Especifico	Externo	Selección	Riesgos económicos	Riesgo de colusión, acuerdo entre dos o más empresas para que una actúe de manera concertada respecto del resto de las demás empresas en el proceso de adquisición de las herramientas	Monopolio, impidiendo a otras empresas entrar en el proceso y afectando la libre competencia.	4	4	8	Riesgo Extremo	Instituto de Tránsito de Boyacá	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas, la frecuencia con la que son o no seleccionadas, la clase de ofertas a las que se presentan y demás conductas que puedan levantar sospechas.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de selección y adjudicación del contrato	En la terminación del contrato	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas y analizar posibles conductas restrictivas de la competencia.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato

JORGE ALBERTO HURTADO LEON
SUBGERENTE OPERATIVO
Proyectó: Francisco Javier Cardenas Peña/Contratista.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XIII. GARANTÍAS

GARANTÍAS: El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, establece: "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. el

gobierno nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales”.

Por su parte el decreto 1082 de 2015, en sección 3 subsección 1en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 consagra “riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentra expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto”.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a la entidad, por razón del presente proceso de selección, se determina la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías.

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

XVI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato de compraventa será ejercida por:

Nombre del funcionario: JORGE ALBERTO HURTADO LEÒN
Cargo: Subgerente General del Área Operativa
Identificación: 80.156.495 de Bogotá

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proceso de contratación, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la

información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Oficina Asesora Jurídica de la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY**.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **Oficina Asesora Jurídica de la entidad,** para que éste tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación aviso Convocatoria pública	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Del 01 AL 7 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	El 13 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	El 14 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición de Adendas	El 14 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de Ofertas	El 16 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 11:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	21,22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación del informe definitivo	26 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Apertura sobre económico	27 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 9:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Subasta	28 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 11:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Firma del Contrato	29 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes de su entrega	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Septiembre de 2026.

MONICA NATALIA TORRES DIAZ
Gerente General ITBOY

Revisó Laura Viviana Riaño Báez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: José Rodolfo Velasco Burgos
Abogado especialista_ Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes o servicios ofertados y que integran el objeto del presente proceso de selección son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO
ITEM 1. Cinemómetro					
Potencia del transmisor:	5mw	3	$ 9.216.550,00	$	$
Alcance máximo:	3/4 milla para auto promedio				
Tiempo de transmisión:	4.688 h				
Rango de velocidad:	8 a 965 K/h /5-600 mph				
Duración de la batería:	4,5 horas (2 AA Nimh)				
Unidades de medida:	MPH, KPH, nudos, metros / segundo				
Resolución de velocidad:	Unidades o décimas				
Unidades de medida:	MPH; KM / H; nudos; y metros / segundo				
Velocidad de Windows activa:	velocidad máxima y la velocidad actual (o última)				
Función:	cronómetro				
Tiempo de adquisición de velocidad:	10 milisegundos				

Puerto de datos:	estándar. RS-232 / RS-485, 1200 baudios a 38,4 Kbaud				
Dos modos de transmisión:	Pull-to-transmit; pull-on, pull-off				
Recordar anterior:	Recuerda las 5 lecturas anteriores				
Ancho del haz	14 °				
Tecnología:	Doppler				
ITEM 2. Cámaras Corporales					
Resistente a la temperatura y al clima:	En temperaturas entre -20ºC y 50ºC (-4ºF y 122ºF), con grado de protección IP67 contra viento, lluvia y nieve.	14	$ 740.180,00	$	$
Duración de batería de todo un turno:	Graba hasta 12 horas continuas con sólo una carga. Modos de espera y seguridad configurables.				
Exterior reforzado	Carcasa resistente. Con certificación contra caídas MIL STD 810G, soporta los rigores del trabajo.				
Opciones de montura segura:	Firme sujetado a uniforme, chaleco antibalas, camisa o chaqueta.				
Comportamiento de grabación configurable:	Configuración de funciones de grabación, alertas visuales, vibración y señales acústicas, de acuerdo con perfiles de uso institucional.				
Pre y post grabación:	Captura de los segundos - o minutos- cruciales inmediatamente antes y después de una situación.				

Descarga inmediata de material:	Material almacenado y transferible.				
Video alta de calidad:	Definición- 1080p, 30fps, con un campo visual horizontal de 120º - en condiciones tan oscuras como 0.2 lux.				
Interoperabilidad con sistemas de gestión de video:	Compatibilidad con protocolos o estándares abiertos de interoperabilidad, tales como ONVIF o equivalentes, cuando aplique.				
Grabación asistida por pares:	Capacidad de activar automáticamente la grabación de una o varias cámaras ante eventos configurables, cuando la solución ofertada contemple esta funcionalidad.				
Activación coordinada y alertas configurables:	Capacidad de configurar alertas y/o activación coordinada con otros dispositivos o eventos, cuando la solución ofertada lo permita, sin exigir una tecnología o marca propietaria.				
Seguimiento de ubicación por GPS:	Registro o consulta de geolocalización mediante GPS y posibilidad de exportación o integración a través de mecanismos estándar o API, cuando aplique.				
Diseño de unidad sellada:	Acceso a grabación almacenada.				
Encriptación en reposo y en tránsito:	Protección de las grabaciones mediante cifrado robusto, mínimo AES-256 o estándar equivalente, tanto en almacenamiento como durante la transferencia cuando aplique.				

Verificación de grabaciones:	Mecanismos de verificación de integridad y autenticidad de las grabaciones mediante firma digital, hash criptográfico SHA-256 o tecnología equivalente.				
ITEM 3. Panel LED de Señalización					
Descripción del panel:	Panel de un solo lado con capacidad de rotación mínima de 180° en cualquier dirección de la carretera.	1	$ 107.040.500,00	$	$
Descripción de la imagen:	El tablero permite la emisión de información en modo preajustes de texto y gráficos (señales de tráfico) de forma individual y acompañada, texto color ámbar y los gráficos (pictogramas) del color original.				
Dimensiones del panel:	300x200 cms.				
Resolución mínima:	64 x 96.				
Tecnología	tipo Led, RBG o SMD-RGB la cual tiene una vida útil mínima de 100.000 horas.				
Matriz Completa	Cada línea muestra un máximo de 8 caracteres de texto, lo que permite la presentación de mensajes en tres líneas.				

sistemas de programación:	Local con cable (Ethernet o cable USB u otro) o local inalámbrico				
Remotamente a través de redes mínimas 3G.	El software de programación es fácil de interactuar por el usuario a la hora de programar los mensajes. (WIFI o BLUETOOTH)				
Longitud total:	5 metros máximo				
Ancho total:	2,5 metros máximo				
Altura total de la tabla en posición de transporte:	2,8 metros máximo.				
Altura total del tablero en funcionamiento:	3,5 metros máximo.				
dimensiones físicas del remolque:	Dimensiones físicas del remolque				
VALOR TOTAL (sumatoria 3 ítems)				$	

VALOR NUMERO: _____ Y LETRAS:_____

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,
PROPONENTE:
C.C. No

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

ANEXO 3

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
(Nombre de la entidad contratante)

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

13. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

FICHA TECNICA

El documento deberá allegar la ficha técnica, publicado en SECOP II, firmada por el proponente.

Ver anexo

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 5-

MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVETA N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE:	**XXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA: NIT Rep. Leg	**XXXXXXX** **XXXXXX** **XXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX,** Identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre y representación **DE XXXXXXXXXXX**, quien para los efectos legales del presente se denomina **XXXXXX** Identificado Nit **XXXXXXXXXX**, por una parte y XXXX**,** y quien de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO , previos los siguientes considerandos **1)** XXXX 2) XXXXX 3) XXXXX 4) XXXXXXXX -5) XXXXX **CONTRATO EL CUAL SE RIGE POR LAS** siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto: ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

según las siguientes características y actividades mínimas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO
ITEM 1. Cinemómetro					
Potencia del transmisor:	5mw	3	$ 9.216.550,00	$	$
Alcance máximo:	3/4 milla para auto promedio				
Tiempo de transmisión:	4.688 h				

Rango de velocidad:	8 a 965 K/h /5-600 mph				
Duración de la batería:	4,5 horas (2 AA Nimh)				
Unidades de medida:	MPH, KPH, nudos, metros / segundo				
Resolución de velocidad:	Unidades o décimas				
Unidades de medida:	MPH; KM / H; nudos; y metros / segundo				
Velocidad de Windows activa:	velocidad máxima y la velocidad actual (o última)				
Función:	cronómetro				
Tiempo de adquisición de velocidad:	10 milisegundos				
Puerto de datos:	estándar. RS-232 / RS-485, 1200 baudios a 38,4 Kbaud				
Dos modos de transmisión:	Pull-to-transmit; pull-on, pull-off				
Recordar anterior:	Recuerda las 5 lecturas anteriores				
Ancho del haz	14 °				
Tecnología:	Doppler				
ITEM 2. Cámaras Corporales					
Resistente a la temperatura y al clima:	En temperaturas entre -20ºC y 50ºC (-4ºF y 122ºF), con grado de protección IP67 contra viento, lluvia y nieve.	14	$ 740.180,00	$	$
Duración de batería de todo un turno:	Graba hasta 12 horas continuas con sólo una carga. Modos de espera y seguridad configurables.				

Exterior reforzado	Carcasa resistente. Con certificación contra caídas MIL STD 810G, soporta los rigores del trabajo.				
Opciones de montura segura:	Firme sujetado a uniforme, chaleco antibalas, camisa o chaqueta.				
Comportamiento de grabación configurable:	Configuración de funciones de grabación, alertas visuales, vibración y señales acústicas, de acuerdo con perfiles de uso institucional.				
Pre y post grabación:	Captura de los segundos - o minutos- cruciales inmediatamente antes y después de una situación.				
Descarga inmediata de material:	Material almacenado y transferible.				
Video alta de calidad:	Definición- 1080p, 30fps, con un campo visual horizontal de 120º - en condiciones tan oscuras como 0.2 lux.				
Interoperabilidad con sistemas de gestión de video:	Compatibilidad con protocolos o estándares abiertos de interoperabilidad, tales como ONVIF o equivalentes, cuando aplique.				
Grabación asistida por pares:	Capacidad de activar automáticamente la grabación de una o varias cámaras ante eventos configurables, cuando la solución ofertada contemple esta funcionalidad.				

Activación coordinada y alertas configurables:	Capacidad de configurar alertas y/o activación coordinada con otros dispositivos o eventos, cuando la solución ofertada lo permita, sin exigir una tecnología o marca propietaria.				
Seguimiento de ubicación por GPS:	Registro o consulta de geolocalización mediante GPS y posibilidad de exportación o integración a través de mecanismos estándar o API, cuando aplique.				
Diseño de unidad sellada:	Acceso a grabación almacenada.				
Encriptación en reposo y en tránsito:	Protección de las grabaciones mediante cifrado robusto, mínimo AES-256 o estándar equivalente, tanto en almacenamiento como durante la transferencia cuando aplique.				
Verificación de grabaciones:	Mecanismos de verificación de integridad y autenticidad de las grabaciones mediante firma digital, hash criptográfico SHA-256 o tecnología equivalente.				
ITEM 3. Panel LED de Señalización					
Descripción del panel:	Panel de un solo lado con capacidad de rotación mínima de 180° en cualquier dirección de la carretera.				
Descripción de la imagen:	El tablero permite la emisión de información en modo preajustes de texto y gráficos (señales de tráfico) de forma individual y acompañada, texto color ámbar y los gráficos (pictogramas) del color original.	1	$ 107.040.500,00	$	$

Dimensiones del panel:	300x200 cms.				
Resolución mínima:	64 x 96.				
Tecnología	tipo Led, RBG o SMD-RGB la cual tiene una vida útil mínima de 100.000 horas.				
Matriz Completa	Cada línea muestra un máximo de 8 caracteres de texto, lo que permite la presentación de mensajes en tres líneas.				
sistemas de programación:	Local con cable (Ethernet o cable USB u otro) o local inalámbrico				
Remotamente a través de redes mínimas 3G.	El software de programación es fácil de interactuar por el usuario a la hora de programar los mensajes. (WIFI o BLUETOOTH)				
Longitud total:	5 metros máximo				
Ancho total:	2,5 metros máximo				
Altura total de la tabla en posición de transporte:	2,8 metros máximo.				
Altura total del tablero en funcionamiento:	3,5 metros máximo.				
dimensiones físicas del remolque:	Dimensiones físicas del remolque				

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) **XXX 2) XXXX 3) XXXXX 4) XXX** **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXX ($XXXXXX m/cte)** **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El Plazo para la ejecución del

contrato será de XXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La entidad XXXXXX, Pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato así: XXXXXX **SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEPTIMA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La entidad XXXXXX pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX **OCTAVA: VARIABALES PARA EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO Y PAGOS DEL CONTRATISTA:** Las variables que se utilizaron para el cálculo del Valor del contrato y que a la vez son los pagos que el contratista debe erogar por concepto del contrato son: **(a)** ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: X %, **(b)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: XX %, **(c)** RETENCION EN LA FUENTE: Según el régimen que corresponda, **(d)** RETE ICA-INDUSTRIAY COMERCIO: XXX y **(e)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 **(f)** IVA según régimen tributario. **(g)** Garantías a favor de la entidad contratante. (H). las demás señaladas en el proceso de selección. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales del proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso**. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010Y Ley 1437 De 2011. **DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD:** El presente

contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Y Manuales para el proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, en ausencia de norma contractual del Estatuto General de la Contratación Pública se dará aplicación al derecho privado en lo pertinente que le corresponda. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la entidad contratante. **DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita de la entidad contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA; LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra La entidad contratante por esta causa. **DECIMA SEXTA: SUPERVISION**: La entidad Contratante para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato designa como supervisor al XXXXX o quien haga sus veces, quien por delegación en virtud a lo consagrado en el art 211 de la constitución y articulo 12 de la ley 80 de 1993 deberá responder por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y por los deberes consagrado en el art 83 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA: La entidad contratante para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ (10.%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. Para la imposición de esta Cláusula Penal se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **VIGÉSIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: En atención a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas, 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Presentar las garantías exigidas. 2) Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud.: **VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos legales el Contrato se ejecutara en XXXXX, el contratista deberá hacer entrega de los bienes objeto el contrato en las instalaciones de los acueductos rurales asumiendo lo correspondiente a transportes para la entrega y según indicaciones del supervisor del contrato, Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la entidad. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidara dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007. Para constancia se a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del año XXXXX.

Por el La Entidad Contratante:

_____.
XXXXXXXXX.
Rp Legal

El contratista:

_____.
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.c. No. xxxxxxxxxx
NIT. xxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx
Correo electrónico: xxxxxx

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(y en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, numerales 1º y 2º del Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: xxxxxx

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **“xxx”**, Según Características Técnicas establecidas en la Convocatoria pública SA-SI xxx - 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:
Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____

_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al cien por ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____
Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año ____

(Nombre y firma del Representante Legal
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 9
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “xxx”, Según Características Técnicas establecidas en la convocatoria pública No. SA-SI-XXX de XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.